

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. **ÁREA USUARIA:**  
GERENCIA DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS.
2. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**  
SERVICIO DE CALIBRACION DE ALCOHOLIMETRO PARA EL AREA DE SSOMA
3. **FINALIDAD PÚBLICA:**  
El presente proceso busca contratar el servicio de CALIBRACIÓN DEL ALCOHOLIMETRO-BREATHALYZER IBLOW10 para el área de SSOMA de la Gerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos, para hacer el seguimiento al personal y hacer las inspecciones inopinadas, para hacer las prevenciones de Seguridad y Salud en el Trabajo según la Ley 29783 y en la Gerencia de Residuos Sólidos, así de esta manera poder cumplir con las Actividades Operativas Institucionales (AOI) programados.
4. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**
  - a) **Objetivo General:**  
Se requiere contratar el Servicio de CALIBRACIÓN DEL ALCOHOLIMETRO-BREATHALYZER IBLOW10 del área de SSOMA de la Gerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
  - b) **Objetivo Especifico:**  
Se requiere el servicio CALIBRACIÓN DEL ALCOHOLIMETRO-BREATHALYZER IBLOW10 para el área de SSOMA de la Gerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos, con fin de hacer inspecciones inopinadas y hacer las prevenciones a todo el personal, de esta manera cumplir con la normativa Ley 29783 y sus normas vigentes.

5. **ACTIVIDAD DEL POI.**

<b>ACTIVIDAD OPERATIVA</b>	C0465 – COORDINACIONES Y SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DEL AREA DE SALUD, SEGURIDAD.
----------------------------	--

6. **ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.**

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
01	SERVICIO DE CALIBRACION DE ALCOHOLIMETRO	SERVICIO	01

6.1. **CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO**

**El servicio consta de:**

La verificación, ajuste y calibración del alcoholímetro para garantizar la precisión y confiabilidad de las mediciones de concentración de alcohol. Incluye:

- Inspección física y funcional del equipo.
- Verificación del estado de sensores y componentes.
- Calibración mediante patrones o simuladores certificados.
- Ajuste de parámetros cuando sea necesario.
- Pruebas de funcionamiento y validación de resultados.
- Emisión de certificado o informe de calibración
- Etiquetado del equipo con la fecha de calibración y próxima fecha recomendada.

**MARCA DEL EQUIPO:** BREATHLYZER IBLOW10

6.2. **CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El contratista debe subsanar en un plazo máximo de 04 días calendarios en caso de presentar fallas o retrasos en la Calibración del Alcoholímetro, asignadas al área de SSOMA.

7. **REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O CAPACIDA:**

- Persona natural o jurídica con RUC activo y habido.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Contar con CCI de una entidad financiera.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.

7.1. **EXPERIENCIA GENERAL:**

Experiencia general de un (01) año en el sector público y/o privado.

7.2. **EXPERIENCIA ESPECIFICA (De corresponder)**

NO CORRESPONDE

7.3. **FORMACIÓN ACADÉMICA (De corresponder)**

NO CORRESPONDE

7.4. **CAPACITACIÓN (De corresponder)**

- Certificación de calibración de equipos de Laboratorio con antigüedad no mayor a Un (01) año.
- Certificados de calibración de equipos de Laboratorio proporcionados por un Laboratorio Certificado por INACAL, según Norma Técnica NMP-012.

7.5. **OTROS (De corresponder)**

NO CORRESPONDE

8. **LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

8.1. **LUGAR:** Gerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Puno.

8.2. **PLAZO:** El servicio se ejecutará en un plazo de Siete (07) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.



**9. ENTREGABLE Y/O INFORME DE CULMINACIÓN**

Una vez culminado el servicio el proveedor deberá presentar su registro y las evidencias del servicio realizado.

**10. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES Y/O INFORME DE CULMINACIÓN.**

La presentación de los entregables y/o informes finales se presentará a través de mesa de partes de la entidad, dentro del plazo establecido en la ejecución contractual.

**11. CONFORMIDAD**

La conformidad por la prestación del servicio estará a cargo de la Gerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos en un plazo que no excederá los siete (07) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación o si se trata de consultorias, en cuya conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días calendarios. Según el Artículo 144.3 Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

De existir observaciones, la DEC comunica al contratista indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanada las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades. Según el Artículo 144.4 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Si pese al plazo otorgado el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, u optar por resolver el contrato, u optar por resolver el contrato, en cumplimiento al Artículo 144.7 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Pública.

NOTA: Para la procedencia de la conformidad el proveedor debe cumplir con el apéndice IX del presente documento.

**12. FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO**

El pago se realizará en un único pago previa conformidad de la Gerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

- Entregable y/o informe el informe final.
- Comprobante de Pago
- Evidencias Fotograficas

**13. GARANTÍA DEL SERVICIO**

No Corresponde

**14. PENALIDADES APLICABLES**

**14.1. PENALIDAD POR MORA**

La penalidad por mora en la ejecución de la prestación será aplicada según el Artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

**14.2. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)**

No corresponde.

**15. PROPIEDAD INTELECTUAL Y SU CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)**

No corresponde.

**16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**17. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564):**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

**18. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.
- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OECE.

**19. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

- El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.
- En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, la Municipalidad Provincial de Puno está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

**20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial, en la jurisdicción de Puno.





**21. MODIFICACIÓN CONTRACTUAL**

Las partes pueden acordar modificación al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten el monto ni desnaturalice el requerimiento. La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes. Según el Artículo 229.1 Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

**22. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

Previamente la entidad otorgará un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento pueda ser revertido, según el artículo 229.3 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

**23. GESTIÓN DE RIESGOS**

- Manipulación inadecuada del equipo
- Error humano durante la ejecución del servicio

**24. ANEXOS (De Corresponder)**

No Corresponde.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
GERENCIA DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS

*Rubén Darío Ramos Lupo*  
GERENTE  
C.B.P. 14756

